

Miguel Ferrer Riera

DNI 41222502Q

Ante el trabajo contrario a mis derechos de los letrados contratados en el tema societario Parc SA sociedades Tarecoart SL y HDM , Creaciones Selecto SI ,CB Jose Maria Oliver y tres más

digo ,afirmo y manifiesto:

Que con anterioridad desde 1997 a 2002 nuestro gabinete de abogados era Montis abogados ,Manolo Montis Suau

y conocían el tema de Parc SA, Tarecoart SI ,HDM

Hispano Dominicana del Mueble,Creaciones Selecto SA , CB Jose Maria Oliver Bosch y tres más.

Después defenderán a nuestros contrarios y socios de toda la vida en estas empresas

En el 2002 fui al letrado Sr Miguel Coca Payeras para que defendiera mis derechos , igual que a Carlos Portado Prada y Elpidio Silva Pacheco y los demás letrados antes y después de los citados que contratamos con mis hijos Maria del Carmen Ferrer Marti y Bartolomé Ferrer Marti para este mismo fin , para que realizaran nuestra

defensa ,todos nosotros socios de Parc SA ,Tarecoart SL ,Hispano Dominicana del Mueble y Creaciones Selecto SL (que creía abolida cuando Creaciones Selecto SA dio paso a Parc SA) y CB Jose Maria Oliver y tres más

En 2009 cuando asistimos a las juntas sociales de estas sociedades pusimos de manifiesto nuestra absoluta disconformidad en las cuentas , la implicación de todas las empresas citadas y a la vez yo , Miguel Ferrer Riera presente una escritura privada de la sociedad de HDM (Hispano Dominicana del Mueble) y que los administradores Juan Riera Caldentey, Nicolas Piña Fuster y Jose M Oliver Bosch manejaban en Sto Domingo con mi disconformidad .

La montaron ,me dijeron y siempre valoraron que era una parte de Parc SA, al igual que la Cb Jose Maria Oliver Bosch y tres más,según consta en las pruebas procedimiento pendiente juicio Audiencia Provincial 88/15

El Sr Miguel Coca Payeras no vino a las juntas sociales en 2009 de las sociedades de Parc SA y demás sociedades vinculadas Tarecoart SL , Creaciones Selecto SL.

Nos extrañó porque insistimos en la presencia de un notario para estas juntas y esperábamos su ayuda letrada

Esas juntas sociales y lo que se manifestó en cuanto a la contabilidad mezclada de todas ellas por nosotros tres como socios de todas ellas ,son las que hemos insistido se aporten en el proceso judicial penal desde 2009, pero primero Miguel Coca no las aportó, creyendo nosotros que estaban en el proceso . Ello ocurría de 2009 a 2014, hasta que en ese año 2004 el letrado Javier Fernandez Torres nos define y denunciarnos que éramos víctimas de una estafa procesal y despedimos al letrado Miguel Coca Payeras pidiendo ya amparo judicial en los diversos juzgados involucrados

Desde 2014 hasta 2016 los demás letrados las obviaron a estas juntas sociales con las demás pruebas hasta que el letrado Sr Miguel Lopez Bortón las entró en el momento procesal antes del juicio procedimiento 88/15 que se suspendió Octubre 2016

Los letrados anteriores a Miguel Lopez Bortón , entre otros Carlos Portalo Prada y Elpidio Silva Pacheco hicieron caso omiso de ellas y no defendieron esas juntas y esa realidad en los juzgados, por mucho que nosotros insistiéramos.

Los letrados posteriores asignados por el ICAIB han hecho lo mismo , dejándonos sin defensa ante la no citación de una realidad que ocurría estos años, años que ha estado ocurriendo esta estafa procesal.

Denuncia de los letrados:

Borja Ivan Velasco Gonzalez , queja entregada al ICAIB ahora julio y agosto actual así como también a la letrada

Dolores Angel Vidana Fernandez Mes junio , julio y agosto actuales

Ello ha provocado las quejas al ICAIB y la citación aquí de la poca defensa ante la verdad no citada

Estas juntas están junto a otras pruebas en el procedimiento 88/15 en la Audiencia Provincial pendiente juicio .

Serían una de las pruebas para verificar junto a otras lo que estamos relatando.

El Sr Miguel Coca Payeras , como hemos dicho en 2005, asistió expresando su disconformidad en todas y cada una de las empresas. Nos dijo que el iría a las juntas

sociales ya que para nosotros era violento y me aconsejo que dimitiéramos de administradores y que el se encargaría , ello ocurría en 2005,

pensábamos que llevaba el proceso correcto, no que todo lo que realizaba ,parece que ha sido ocultar la verdad desde el principio , no auditando HDM , ni la CB Jose M Oliver Bosch y tres más, dejando escapar toda responsabilidad de los administradores de Parc SA en todos esos años, en estos momentos expoliado cuando nosotros al Sr Miguel Coça le mandábamos burofaxes para que procediera contra los administradores. Ello está entregado en la audiencia provincial procedimiento 88/15 pendiente de juicio.

Información que contrastamos con el Auditor el Sr Palou este noviembre 2016 a quien el Sr Coca encargó las auditorias de Parc SA y sociedades vinculantes obviando HDM y la CB Jose Maria Oliver Bosch y tres más

Nuestra confianza era suprema en el Sr Miquel Coca Payeras.

La familia Terrasa (familia del Presidente de Magistrados y Jueces) nos habían remitido a el.

No estuvo en las juntas sociales 2006, 2007,2008,2009.

En 2009 se le exigió que viniera pero dijo no poder, después ocultó y siguió ocultando la realidad que se expuso en las juntas sociales por mi en mobles es Parc SA, HDM , Creaciones Selecto SL, Cb Jose Maria Oliver Bosch y tres más y por mi hija socia de Tarecoart SI y nosotros creyendo que estaba defendiendo la verdad.

No estuvimos seguros de su mal proceder hasta que en 2014 contratamos ante tantas irregularidades un letrado Javier Fernandez Torres , que denunció la estafa procesal en la Audiencia Provincial y juzgados de Manacor, despidiendo al letrado Miguel Coca Payeras , ante las mentiras repetidas por ese letrado y falta de nuestra defensa. Ello fue en circunstancias ya raras, teníamos como letrado al Sr Javier Fernandez Torres que denunciaba la estafa procesal y el que se llevaba el expediente para el escrito de acusación era el Sr Miguel Coca Payeras, en el procedimiento 353/05 , ahora 88/15 siguiendo y perdurando esta estafa (ello ocurría en 2014) el había dejado la causa dijo , al no entregarnos la sentencia , ni hacer el recurso en la Audiencia Provincial de y por esa misma estafa en uno de los procedimientos involucrados 899/11 y rollo de apelación 553/13 y que por no ser defendida esta estafa procesal a posteriori por los letrados nos llevan a un concurso necesario y víctimas de estafa procesal en estos momentos.

La facturación que estamos hablando en total era de 22.000.000 de € por año y un cliente mayoritario

(más del 90 por cien de facturación era de la cadena Riu)

En esos momentos todas esas empresas están expoliadas y solamente una, Riera Pascual SI realiza esa facturación con todos los derechos sociales, según consta en el registro mercantil , que sin abogados fuimos a

recoger de este registro mercantil cuando Elpidio Silva Pacheco renunció en junio 2016

Miguel Coca Payeras que trabajo con nosotros desde 2002 antes de la presentación de la querrela en 2005 contra Parc SA (creíamos nosotros, ya que fue nuestro encargo) hasta 2014 .

Miguel Coca Payeras fue destituido al observar , nosotros con otro letrado, la estafa procesal que parecía realizaba con

Parc SA .

El nuevo letrado tampoco continuo, al exigirle entrar la querrela que habíamos pagado contra Miguel Coca Payeras y Manolo Montis Suau bajo su dirección

Este letrado, dijo dejar la abogacía, pero vemos que cambió de opinión.

Los demás letrados contratados posteriormente Carlos Portalo Prada Elpidio Silva Pachego , no han defendido esta realidad en los juzgados , también la han omitido por mucho que fueran contratados para defenderla Esa verdad ahora manifestada por el Sr Miguel Duran Company es verdad y es por lo que contratamos a todos los letrados que hemos acudido.

Aparte de los mencionados en ese momento, son interminables los gabinetes visitados y los letrados que se personan y lo dejan antes y después de Carlos Portalo Prada y Elpidio Silva Pacheco.

Al final no se puede ni tan siquiera contar la verdad si un compañero letrado puede salir dañado

Mencionamos los que han intervenido después de Elpidio Silva Pachego:

Miguel Mas y Colon

Felipe Baza de la Fuente

Miguel Angel el concurso necesario también renunció en la vista de este ante la Magistrada

Miguel Lopez Bortón

Mateo Cañellas de Cañellas y Colon, el cual nos llevo a legalitas y esa ya multinacional no nos encuentra despacho para defendernos siendo clientes socios Francisco Jose Perez entre otros, renuncian y no presentan la verdad en los juzgados.

La estafa procesal no quieren defenderla cuando es la absoluta verdad.

Yo Miguel Ferrer Riera digo que:
llevamos desde Montis explicando el robo de Parc SA y administradores hasta ahora.

Miguel Ferrer Riera manifiesto que:

Que tengo 93 años y tengo poder de representación de Parc SA desde que se fundó Parc SA hasta ahora y antes desde 1974 cuando avalé más de 25 años y salve la empresa inicial de una quiebra

El Poder a 7 de Enero 2004, es representativo de lo que ocurría en el momento en ese año 2004

En 2004 mi socio de toda la vida Nicolas Piña Fuster me reconocía como socio des Parc SA según prueba y respuesta al requerimiento de día 19 de Enero 2004, (prueba en la Audiencia Provincial en ese momento pendiente juicio) y Miguel Coca Payeras me quito ese derecho al principio y ahora mi socio de toda la vida Nicolas Piña Fuster veo que omitió toda la verdad contable de Parc SA junto a Jose Maria Oliver Bosch y Juan Riera Caldentey y demás administradores y socios de todas las empresas vinculadas

Riera Pascual SI , Cb Jose Maria Oliver y tres más, Tarecoart SI , Creaciones Selecto SI, HDM (Hispano Dominicana del Mueble)

En el juzgado de lo mercantil numero 2 procedimiento de concurso necesario des Parc SA contra mi Ana Maria Riera Pascual me reconoce como socio des Parc SA de toda la vida siendo ella

ahora ,la administradora de Parc SA a la vez que la expoliadora junto su hermano Antonio Riera Pascual y su padre y socio mio desde siempre Juan Riera Caldentey asi como los demás socios y administradores Nicolas Piña Fuster y Jose Maria Oliver Bosch

Ana Maria Riera Pascual quien con su hermano y padre y administradores de Parc SA han expoliado todas las

citadas sociedades a cuenta de quedarse ellos todo el beneficio junto con los administradores Jose Maria Oliver Bosch y Nicolas Piña Fuster
Ahora tienen y obtienen a Parc SA y Riera Pascual SL siendo ellos los mismos administradores de ambas en estos momentos, todas las demás sociedades expoliadas según consta en diciembre 2016 en el registro mercantil.

Que cedí las acciones de Parc SA a mi hijo Bartolome Ferrer Marti para que vigilara en Santo Domingo HDM , empresa de Parc SA, tenía yo 69 años , físicamente no podía controlar todo lo que Parc SA y sociedades realizaban en aquel momento.

Mi hijo Bartolome Ferrer Marti trabajo para la Sociedad desde la cesión de acciones a su favor hasta que se constituyó Tarecoart SI , sociedad de nuestros hijos, de todos los socios, que como he dicho , iban a continuar con la empresa de muebles.
Adjuntamos su vida laboral , según consta en la seguridad social.
Cuando se constituye Tarecoart SI el pasará al régimen de autónomos

Yo represento por poder a Parc SA en ese momento tengo aún las acciones de HDM empresa de Parc SA en este momento y Creaciones Selecto SL, al igual que mis hijos socios de Parc SA y Tarecoart SI .

Cedí las acciones por ya desconfiar en aquel momento y cuando vimos el engaño a mi familia se lo transmitimos a Montis , Manolo Montis que era nuestro abogado.

Manolo Montis lejos de defendernos , defenderá a los contrarios de mi familia utilizando la información en contra de mi familia y ocultando toda verdad.

Después en 2002 - 2003 cojera la defensa integral de mi familia el Sr Coca Payeras

De aqui la denuncia posterior y querellas que vieron su luz en 2005 y el Sr Miguel Coca entró el proceso, aunque minimizado y con falta de verdad lo observamos en 2014 y desde entonces denunciado.

Que la sociedad que seguiría a Parc SA sería Tarecoart SL constituida por los hijos de los fundadores , así se hablo con los socios de años y años, más de 25 años

Que todas las sociedades han sido expoliadas menos Riera Pascual SI que se ha llevado todos los derechos y facturación de Riu.

Porque no ha sido ni es nunca mencionado y si ocultado todo lo referente a los paraísos fiscales.?

Máxima facturación con Riu por mucho que se lo dijimos a Montis y Coca

Porque Miguel Coca no dice que con el dinero de las sociedades , incluso HDM , prueba en la Audiencia Provincial en ese momento , se realizo la obra por la cual a mi se me condena y se me pide un concurso necesario ahora procedimiento 679/15 más una ejecución de sentencia.

Grabaciones que lo demuestran aportadas en el procedimiento 88/15 y ahora en la Audiencia Provincial pendiente juicio en este momento

Se constituye la Cb Jose Maria Oliver Bosch y tres más para construir en mi propiedad y resulta que soy víctima de esa y Parc SA porque manejaban la contabilidad a su manera

Donde pide Miguel Coca las cuentas y conceptos bancarios que dijo pedir para demostrarlo todo?

Anunció pedir claridad y acciones legales en 2005, pero que hace después el Sr Miguel Coca Payeras?

Porque esconde pruebas y cuentas bancarias que demuestran lo que digo y participa parece de esta misma estafa?

Porque todos los demás encubren esta realidad
Pienso que tiene que quedar oculta y más por Riu

El que llevaba la contabilidad de la empresa era Jose Maria Oliver Bosch

Al que yo di la confianza fue a Nicolas Piña Fuster por yo fundar la sociedad madre Fepi Olivo y encargarme de esa y ser socio suyo desde hace 56 años.

Con el salvamos a Juan Riera Caldentey y la empresa de muebles de una quiebra y avalamos mas de 25 años

Ver la historia desde 1974 en escrituras adjuntas

No valoro Miguel Coca el taller que montaron en Mejico
Riera Pascual SL
Si audito Riera Pascual SI
y Riera Pascual Canarias

Vease procedimiento 88/15 en ese momento

Pruebas entregadas y auditorias que vinculan todas las sociedades en el procedimiento penal 88/15 pendiente de juicio en ese momento.

22millones desaparecidos o fuera de control por año durante 16 años y todo expoliado y el fiscal no quiere investigar, ni acusa.

Con todos los respetos
Hablamos de controlar 352.000.000€.

Estas manifestaciones son realizadas por mí ante tanta presión de falta de verdad

Aporto las escrituras y documentos a la máxima brevedad
previa entrega del Notario Miguel Panzano de Manacor

Resumen sociedades y constitución y destacados

Creaciones Selecto SA 1974 y las escrituras de la historia
relatada

Ya era nuestro cliente Riu

Aporto pruebas de ello

Folios adjuntos a esta manifestación

Parc SA 20-5-1991

HDM 5-11-92 y Miguel Ferrer Riera y todos los mismos
socios participan 20-9-1993

Parc compra total acciones 16-12-1999 de HDM

Solar tasación situado al lado de Julio Iglesias y Oscar de
la Renta

por 45.000€??? Contabilizado por ese valor dista mucho
de ser el real.

15-1-2000

Este y todos los inmuebles propiedad de Parc SA han sido sustraídos , mas bien
malversados

Cesión acciones 30-12-1993

Poder de Bartolome Ferrer Marti a Miguel Ferrer Riera

7-1-1994

Aun esta vigente (En estos momentos está el la Audiencia Provincial procedimiento 88/15
pendiente juicio)

Tarecoart SL 18-7-1997

Sociedad de los hijos de socios

Se presentó Auditoría y estudio con la querrela inicial procedimiento 88/15 pendiente juicio ahora.

Selecto SL 21-10-1992 y la creía abolida porque Selecto SA dió paso a Parc SA

Cb Jose Maria Oliver y tres mas
1-10-1997(Totalmente dependiente de Parc SA)

Tanto es así que la CB coje de Parc SA mas de 1000000€

En la fecha 21 de Enero 2004 se me reconoce como socio de Parc SA, mediante respuesta requerimiento del 19 de enero 2004 por mi socio de hace 56 años y con quien avalamos y creamos la empresa inicial de muebles Parc SA, antes Gallego Riera y Selecto SA

Ahora en 2016 la administradora de Parc SA pero socia de Riera

Pascual SL ,increíble pero cierto con toda la facturación de Riu a su favor ,en la vista juicio concurso necesario me reconoce como socio de toda la vida, después del expolio realizado a mi familia ,socio y fundador he sido de Parc SA

Todo esto y lo que dice Miguel Duran , que coincidimos en cuanto a los hechos, se pueden escuchar y comprobar en las pruebas entregadas Audiencia Provincial pendiente juicio 88/15

Esa realidad que siempre ha quedado oculta en los juzgados

Desde 1997 a 2002 Manolo Montis Suau y gabinete eran nuestros abogados

De 2002-2014 Miguel Coca Payeras

No olvidemos los Srs Miguel Coca Payeras Carlos Portalo Prada , que intervino 2014-2015 y dijo e hizo un informe para poder realizar una querrela contra el letrado Miguel Coca Payeras, el dijo después de decir que la haría a decir no poder por ser compañeros

Elpidio Silva Pacheco intervino en 2015-2016

Meses estuvo en sacar toda la información de los juzgados desde 2002 y al decir que tenia la querrela preparada y decir también que los testaferreros protegidos por el Sr Montis

y Sr Coca en la primera estafa que realizan sobre mi familia estaban relacionados con Blesa , dejara la causa

Son los tres profesores de Universidad

Miguel Coca dijo ser especialista en Sociedades

Derecho Civil

El Sr Portalo y Sr Silva
Penalistas y el último especialista en penal administrativo
e instruyó el caso Blesa y su relación con Bankia

El Sr Elpidio Silva Pacheco se retiro del caso nuestro después de comentar que los testafellos protegidos en el primer caso de la primera estafa procesal por estos mismos letrados sobre mi familia y que esta recogido en varios juzgados estaban relacionados con el caso Blesa que el instruyó y según nuestras investigaciones testafellos gurtel

Su trabajo es necesario repasarlo para darse cuenta que tres grandes del derecho no pueden todos cometer tantos y tantos fallos.

Para mi parece trabajan para los contrarios.

Puede ser mas raro aun que muchos letrados en los momentos puntuales renuncien a nuestra defensa tal como Miguel Lopez Bortón ante la aparición del testigo Miguel Duran Company y su vinculación con Parc SA y juicio de referencia 433/14(aportamos citación a mi hijo Bartolome Ferrer Marti este pasado mes de marzo)

Miguel Lopez Bortón dijo ayudarnos con esa verdad que denunciarnos , pero cuando puede demostrarla renuncia y nos deja sin defensa otra vez.

A la espera del ICAIB que nos asigne un letrado de oficio por estafa procesal y vinculación de todos los juicios y revisiones en su caso estamos sin defensa como denunciarnos Pedimos amparo judicial en este juzgado ya que el Sr Miguel Duran Company ha sido coaccionado el mismo y nos avisa que los denunciados utilizan tanto armas legales como ilegales para delinquir.

Pedimos protección a este juzgado para todos nosotros.

Yo Miguel Ferrer Riera
Dni 42222502M

Afirmo que:

Fui a mi socio Juan Riera Caldentey al que avalé mas de 25 años y al ver que la empresa Parc SA había desarrollado una gran facturación con el cliente Riu , cliente mayoritario de Parc SA y antes de Selecto SA le comenté que podríamos ya enfocar la sociedad Parc SA hacia nuestros hijos transmitiéndoles nuestros derechos.

HDM , Parc SA, Tarecoart SL.CB Jose Maria Oliver y tres mas

Lo transmití a Juan Riera Caldentey y los demás socios

Observé que montaba el una empresa con sus hijos, en lugar de seguir los hijos de socios fundadores o sea Tarecoart SL que era la sociedad de los hijos de los socios , el montaba Riera Pascual SL

Riera Pascual SL, la cual administraba con sus hijos,

Hablé con los socios: Nicolas Piña Fuster , con el cual avalamos y fundamos la sociedad inicial de muebles y continuamos avalando mas de 25 años y Jose Maria Oliver Bosch, ellos no se opusieron a la descapitalización de las empresa Parc SA ,ni tampoco en Tarecoart los hijos de Nicolas Piña Fuster ;Ana Maria Piña Murillo e Isabel Piña Murillo, los otros hijos de Juan Riera Caldentey (Que ahora administran todo Parc SA ,Tarecoart SI ,y junto a Jose Maria Oliver Bõsch la Cb Jose M Oliver Bosch y tres más) por supuesto que no se opusieron.

Jose Maria Oliver Bosch no puso a sus hijos como accionistas de la sociedad Tarecoart SL, pero si administró con Antonio Riera Pascual la sociedad Tarecoart dejándola en estos momentos expoliada .

También nos dieron un piso en hipoteca serviría como pago , aunque la hipoteca la pagamos nosotros (finca mercadona en Manacor)

La pregunta Parc SA tenía que pagar la hipoteca de todos

A los otros socios se la pago?

O les dio el dinero para pagarla?

Esta obra Mercadona esta tambien en la grabación como prueba en la Audiencia Provincial procedimiento que se va a enjuiciar penal 88/15 en la Audiencia Provincial

Riera Pascual SI creció a pasos agigantados despatrimonializando Parc SA y demas sociedades

Y con la ayuda de los letrados en 16 años han destruido todo mi trabajo desde el año 1974 , de 43 años y de mi familia

Cuando le preguntaba a Miguel Coca Payeras porque duraba tantos años , no contestaba con exactitud , si decía que los juzgados de Manacor eran lentos

En 2014 supimos que éramos sus víctimas de una estafa procesal

Nunca nos dijo el Sr Miguel Coca que montaban una estafa dentro del juzgado

Cuando fui a Coca le explique esto y hemos visto y denunciado en los juzgados correspondientes en 2014 hasta ahora , que Coca no plasmó esta realidad
Estafa procesal me dijeron que se llama ya denunciada en 2014 por nuestro letrado en aquel momento.

Las cintas y grabaciones del momento en el cual Juan Riera Caldentey y la contabilidad que me entregaron en

el momento ,dió paso ante las no respuestas de

Miguel Coca ,de seguir mostrando mi disconformidad y la hice pública en las juntas sociales 2009 como en otras juntas sociales junto a mi hija como socia de Tarecoart SI y yo actuando en representación de Parc SA , Creaciones Selecto SI y haciendo pública una escritura Hispano Dominicana del Mueble HDM (empresa de Parc SA)

Vi que no tuve apoyo en esta junta social de ningún socio y accionista .Preferían que HDM quedase en escritura privada. Miguel Coca ha escondido con Manolo Montis toda la facturación de Riu en los paraísos fiscales. Digo escondido porque yo siendo mis letrados se lo encomende a los dos
Otto Montis en la junta 2009 dice que era otra sociedad que no tiene nada que ver y veo que Manolo Montis no ha hecho la corrección , lo sabía Manolo Montis que ese fue el conflicto por el cual ellos piden en el registro de la propiedad información de Riera Pascual siendo nuestros abogados

Ellos sabían que el conflicto estaba en los paraísos fiscales y hasta hoy lo ocultan manejando información privilegiada

Pero tanto Miguel Coca Payeras , que no asistió y le dijimos que la haríamos notariada a las juntas 2009 ,mi abogado en aquel momento , ni Montis sabiendo la información de HDM , empresa de Parc SA en Santo Domingo y demás historia de Parc SA y mi familia porque fueron nuestros abogados de la familia durante 5 años han escondido esa juntas 2009 , que estan como prueba en la Audiencia Provincial en este momento para demostrar parte de esta estafa procesal, así como
los letrados contratados después, el Sr Carlos Portalo Prada y el Sr Elpidio Silva Pacheco entre otros, cuya historia y quejas ante el ICAIB pondremos en conocimiento y se aportará a este juzgado

En cuanto a la finca des Parc , donde se ubicaron todas las

sociedades desde el principio 1974 procedimiento civil 787/07 también Miguel Coca Payeras obvió este hecho Hay una petición de escrituras originales ante el notario y serán entregadas todas al yo recibirlas y en ellas se verifica lo que manifiesto y denunció.

Montaron ellos un negocio también de construcción e inmobiliario y observo que hay irregularidades en los inmuebles que eran tanto de Parc SA como los particulares.

Esta estafa que fue denunciada en 2014 ya estaban involucrados los procedimientos 889/11 y 787/07.

Ahora peligran más mis bienes por la ejecución 1167/14 y concurso necesario de Parc SA sobre mi persona

Se quieren quedar con todo mi patrimonio delinquiendo

Miguel Coca no hizo nada para defendernos sino todo lo contrario, no reviso la Cb , pero en 2005 cuando va a la junta dice no estar de acuerdo y tomaría acciones legales que creíamos había hecho, parece que lo que ha hecho es diferente

Miguel Coca Payeras permitió esa falsa sentencia y no por los jueces y magistrados sino por ocultar la verdad

El magistrado Santiago Oliver de la Audiencia Provincial fue testigo de que estuvimos en esta Audiencia Provincial buscando información sobre el procedimiento que M Coca dijo hacer el recurso rollo de apelación 533/13 que no hizo a la letrada Ines Salva .

Ella después cuanta razón ha tenido, nadie quiere denunciar estos hechos relativos a Manolo Montis Suau y Miguel Coca Payeras

El Sr Terrasa Ortuño y gabinete Alcover nos avisó del mal hacer también de los letrados, no obstante tampoco pudieron llevar la defensa, ellos y muchos otros.

Yo En la cinta y entrega de pruebas a M Coca le exigí la presentación de pruebas desde el principio , pero las ocultó y por eso esa situación

Tengo que pagar a unos socios que han manipulado todas las cuentas y sociedades y ni tan siquiera Miguel Coca pidió como pagaron ellos a Parc SA, ya que la construcción de la finca que Parc SA utilizaba la administraron ellos con la CB Jose M Oliver Bosch y tres más igual que Parc SA falsificando cuentas igual que en todas las sociedades

Miguel Coca no pidió cuentas bancarias como he dicho que lo demuestran por mucho que se lo pedí , fui consciente en 2014 cuando el letrado Javier Fernandez Torres me informó y denunciarnos.

Cuando fuimos al notario no pudo escriturarse la finca en cuestión procedimiento 787/07 y 899/11 y ahora ejecución 1167/13

Se pueden aportar todos los juzgados y denuncias 2014

También y falseando cuentas montaron negocios de promoción inmobiliaria y lo que hicieron con Coca es montar un procedimiento a su favor

787/07 , de esta misma finca de Parc y en el juzgado se repartió, no haciendo el recurso , como en el procedimiento 899/11 que se le pidió al Sr Miguel Coca Payeras porque aparte de ser constitutivo de estafa, los valores no son los correspondientes a derecho.

El notario Maria Jose Ortuño , madre del Sr Terrasa , abogado e hijo del Sr Terrasa presidente de Jueces dijo no poderse escriturar esta finca procedimiento 787/07 y 899/11.

Ningún abogado de los requeridos y contratados han querido defender esta estafa procesal , o lo que es más, los que se han personado han escondido información y pruebas.

El Sr Carlos Portalo dijo no enterarse de Civil, pero una estafa procesal es penal.

El Sr Elpidio Silva que lo llevaría a Instrucción denunciando todos estos hechos No entrega ni su estudio en este momento.

Los otros letrados y las quejas delante del Icaib correspondientes serán aportados también .

Manifestaciones de más testigos, o todo lo que se pueda aportar para demostrar esa verdad que llevo denunciando desde que Montis abogados , Manolo Montis era nuestro abogado.

1997-2002.

Quiero manifestar y denunciar todos esos hechos ante la gravedad del caso y testigos que aparecen coaccionados por los denunciados y en ese momento no haber encontrado un notario que recoja las manifestaciones del testigo y mi familia

Testigo Miguel Duran Company que aporato a ese juzgado junto a mis hijos denunciandolo.

Mis hijos han vivido la mayor parte de estos hechos desde su adolescencia.

Abogados que no pueden defendernos

Notarios que no quieren cojer manifestaciones del testigo o testigos.

Ocultación de pruebas por los abogados y no realización de recursos por mucho que se lo adignemos.

Notarios que no querían venir a las juntas sociales 2010 , 2011

Abandono de los abogados en los momentos decisivos y en contra de mi familia.

Todo ello me lleva a pensar que Juan Riera Caldentey me dijo :

vas a perder , a mi y mis hijos y aliados Riu nos tiene un afecto especial, y estos propietarios de Riu a la vez son muy amigos de su Majestad el Rey Juan Carlos.

Miguel Duran Company

Dni 78191289Y

Empresario y asociado a Mobles es Parc SA y sociedades vinculantes Tarecoart SL, HDM (Hispano Dominicana del Mueble), Cb Jose Maria Oliver Bosch y tres más a través de las empresas:

Gueymar

Decoraciones Barraquar y

Exmobel

Manifiesto y afirmo , yo

Miguel Duran Company de 67 años de edad vecino de Manacor:

Calle Sa Basa numero 9 bajos

Que trabaje 36 años de mi vida con las empresas de muebles y siempre conocí a los socios y administradores de las empresas Selecto SA, después Parc SA, Tarecoart SI, HDM,

Hispano Dominicana del Mueble ubicada en Santo Domingo

A diferencia de la sociedad Riera Pascual SL que no se con claridad cuales son los socios reales y administradores aparte de Juan Riera Caldentey y sus dos hijos Antonio Riera Pascual y Ana Maria Riera Pascual , yo cabe decir que trataba siempre con Juan Riera Caldentey ,Nicolas Piña Fuster y Jose Maria Oliver Bosch como en las anteriores por lo que pensé que eran siempre los mismos socios de toda la vida y administradores.

Se y me consta que Miguel Ferrer Riera fue socio fundador desde el principio ayudando a salir a flote una empresa al borde de la quiebra avalando muchos años con su socio Nicolas Piña Fuster.

Primero en Selecto SA y Mobles es Parc SA

Nicolas Piña Fuster y Juan Riera Caldentey tanto en Mobles es Parc SA como con anterioridad Selecto SA eran los administradores a nivel real, las relaciones administrativas, pagos, letras, pagares ,etc... las tuve con ellos en todos estos años

Todo ello también era revisado por Jose Maria Oliver Bosch , todos veíamos que el era el dirigía con Juan Riera Caldentey , Nicolas Piña Fuster la contabilidad de todas las empresas.

Jose Maria Oliver Bosch junto a Antonio Riera Pascual administraban Tareco Art SL

Los tres socios Juan Riera Caldentey, Nicolas Piña Fuster y Jose Maria Oliver Bosch administraban también la empresa de HDM , que era lo mismo , me costaba ,

ya que yo realizaba el trabajo de HDM , en su mayor parte desde aquí , Manacor y cobraba yo desde aquí , por el mismo sistema y siempre me pagaban los mismos.

La mayoría de pagos venían de las firmas Juan Riera Caldentey y Nicolas Piña Fuster para HDM y Parc SA (HDM he dicho ubicada en Santo Domingo) Tareco Art SI y CB de Jose Maria Oliver Bosch y tres mas por Jose Maria Oliver Bosch

Tarecoart SI era administrada por Jose Maria Oliver Bosch como he dicho y por Antonio Riera

Pascual , que ejercía también de administrador en esa sociedad Tarecoart SL

La finca y construcción de toda la vida donde se ubicaban las empresas de Parc SA y todas las demás desde que yo empecé hace 36 años era administrada también por los tres socios que llevaban la administración de la empresa des Parc SA en Santo Domingo HDM y todas las demás.

Finca ubicada en Avenida des Parc, esquina Ses Parres en Manacor.

El seguimiento de la administración de las empresas Parc SA , TarecoArt SL y HDM , CB Jose Maria Oliver y tres mas en lo que puedo aportar y afirmo :
Que se puede seguir la ruta del dinero en los años
1997- 2005 a través de los bancos:

Banca March
para y con la cual
trabajaban la mayor parte de los años desde que yo tengo constancia llevando
37 años trabajando con ellos.

Sa Nostra

Banesto, después Santander

Bankinter

En este tiempo yo fui socio y asociado de Parc SA y sus empresas vinculadas antes dichas con las empresas:

Gueymar

Decoraciones Barraquar

Y Exmobel

Ahora soy consciente de que mediante engaños ha sido mi ruina.
Vuelvo a decir ante la coacción de los tres Juan , Nicolas y Jose Maria antes citados ,no hable en la primera parte de el juicio procedimiento n 433/2014 por fraude contra la Administración de Hacienda pública .

Me dijeron , no hables , será peor para ti y lo perderás todo.

Y afirmo , siempre pagaban los mismos socios tanto de HDM, Tarecoart SL y Mobles es Parc, Cb Jose Maria Oliver Bosch y tres mas Yo he sido testigo de facturas falsas, confirmings, letras hechas según conveniencia, facturaciones indistintas y la mezcla de patrimonio de las sociedades antes citadas.

La ruta del dinero corría, antes he mencionado los bancos , desde España a Sudamerica, Canarias, Portugal.

Sudamerica: Santo Domingo (en el cual se ubicaba un taller de grandes dimensiones, Méjico (otro taller)que me consta que lo hizo Riera Pascual Y después trabajos en Costa Rica, Panama,Miami, Puerto Rico, etc.

La expansión de las empresas a través de su mayor cliente Riu , cadena Riu, después otros como Melia etc..

El cliente mayoritario de las empresas, Riu , que marcaba el ritmo de las empresas de muebles.

HDM , me consta que se monto con gente relacionada con Riu , los decoradores de Riu .

Como he dicho era lo mismo y el control también por los mismos socios HDM y Parc SA y vinculantes

Juan Riera Caldentey, Nicolas Piña Fuster y Jose Maria Oliver Mas

El dinero corría de empresa a empresa según convenía

Facturas falsas y letras.

Yo he sido condenado culpable y tengo una parte de culpa,

pero fui coaccionado para en la primera parte del juicio (procedimiento 433/14 no hablar ya que ellos tres me comentaron que lo perdería todo.

Me sentí intimidado y no hable

4 años de prisión

Y digo y afirmo la ayuda de los bancos como he dicho es primordial para que quede totalmente probado lo que digo, tambien la vinculación del juicio procedimiento n 433/2014 , que ahora en 2017 si declare, igual que Barlolome Ferrer Marti , miembro de la familia ferrer, socios de Parc SA como he dicho de toda la vida.

Que se vincule mi juicio proc 433/2014

con el juicio o los juicios de Parc SA y Sociedades vinculantes y Riera Pascual SL y que puedan vislumbrar la verdad y yo pueda aportar lo que pueda tener .

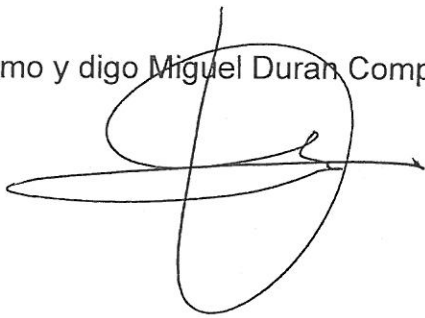
Yo desconocia que los tres socios tambien engañaban a la familia Ferrer , socios de siempre

Mi abogado y el Sr Coca según me manifiesta la familia Ferrer y yo también lo se , porque mi abogado de entonces dijo lo mismo ,decían que seria peor y nos desalentaron en una defensa conjunta.

Ahora entiendo , si han hecho un montaje y podemos probarlo todo se aclararía.

Ahora vemos las dos partes, yo he estado en la carcel y toda la culpa, sin tenerla toda , ellos arruinados y me refiero a la familia Ferrer.

Firmo y digo Miguel Duran Company

A stylized handwritten signature consisting of several overlapping loops and a horizontal line extending to the right.

78191289-Y



JDO. DE LO PENAL N. 7
PALMA DE MALLORCA

VIA ALEMANIA, 5
PALMA DE MALLORCA 07100
Español/verbo: 800
MALLORCA, MARTI - CONCESSION DE ACCION/JUSTITIA/INSTRUMENTO

PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000433 /2014
R.E.C. 07044 EL 3 2014 000037

Órgano Judicial de procedimiento: JDO. DE LO PENAL, 7 INTRODUCCION N. 4 de SERVICIOS
PROCESAMIENTO DE DATOS: DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000433 /2014
DELITO DEFRAUDACION TRIBUTARIA

Acreditado:
Procedente/a:
Abogado:

Acreditado/a: MIGUEL DURAN COMPANY
Procedente/a: JUAN ANTONIO RUBIALLA MONTANA
Abogado: FERRANDE MATEAS CASTAÑER

CÉDULA DE CITACIÓN

Delito/s: DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA.
Acusado/s: MIGUEL DURAN COMPANY.

El Juzgado de lo Penal número 007 de PALMA DE MALLORCA, en resolución dictada en PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000433 /2014 que se sigue por un delito de DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA ha acordado se cite de comparecencia el día 25/04/2017 a las 10.00 horas, en VIA ALEMANIA, 5 - Sala 007, a BARTOLOME FERRER MARTI, al objeto de que asista a las sesiones del juicio oral, en calidad de testigo, debiendo concurrir bajo el siguiente apercibimiento caso de no hacerlo:
- se le podrá imponer una MULTA de 200 a 5.000 euros (Art.175 L.E.Crisinal).

En PALMA DE MALLORCA, a 27 de marzo de 2017

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DESTINATARIO: BARTOLOME FERRER MARTI
c/ Son Veri, 5-1ª Manacor-madecreasmadecrea.com

Yo Bartolome Ferrer Marti de 50 años de edad
DNI 18215976E

Yo Maria del Carmen Ferrer Marti de 56 años de edad
DNI 42998160M

Denunciamos y ratificamos

Nos ratificamos en estas manifestaciones de nuestro padre por haberlas vivido desde pequeños y después también como socios de Parc SA y Tarecoart SL
Ratificamos también las manifestaciones del testigo Miguel Duran Company en cuanto a los hechos que venimos denunciando desde el principio.

Ponemos en conocimiento de este juzgado que es cierto que Miguel Coca no cito a este y a otros testigos para declarar esa verdad, que es desde siempre la que defendemos.
Creemos porque presentaba otra realidad en los juzgados

Elpidio Silva Pacheco no citó tampoco a los testigos y renuncia antes del juicio sin la presentación de pruebas que demuestran la estafa procesal 88/15 ahora pendiente juicio Audiencia Provincial

El letrado Miguel Lopez Bortón al comparecer este testigo Miguel Duran dice que va demostrar esta estafa procesal y dirá que iba a pedir la vinculación de juicios des Parc SA con el juicio de Miguel Duran Company procedimiento 433/14 pero como todos renuncia y ya no contesta como los otros letrados
La presión ante la falta de verdad es muy grande en los juzgados, igual que la coacción y el miedo

El testigo Miguel Duran Company nos avisa y por lo cual pedimos protección a este juzgado que nos ampare y proteja , el fue coaccionado por los denunciados y ademas le consta que han hecho lo mismo con otras personas utilizando armas no legales y con mas frecuencia en los citados paraísos fiscales pudiendo todos nosotros sufrir físicamente.
Amparo de todos nosotros y protección de este juzgado por ello solicitamos.

Denunciamos todos esos hechos esperando un letrado desde el ICAIB que relacione los juicios y hechos presentando la prejudicialidad penal en los procedimientos

Yo Maria del Carmen Ferrer Marti
DNI 42998160M

Vuelvo a pedir protección y amparo también por las causas que llevan a relacionar la otra parte de estafa procesal en el caso del Dorado SL y Adari SL cometido siendo nuestros letrados Manolo Montis Suau y Miguel Coca Payeras

El letrado Elpidio Silva Pacheco después de decir que esta parte del caso estaba relacionada con gurtel y Blesa dejará nuestra representación
Ahora y tras la muerte del Sr Blesa y recurso de nuestra parte al Tribunal Supremo pedimos amparo y protección de este juzgado.

De estos hechos hubo la denuncia 2919/14 y 47/16

3 - AGO 2017

ESCRITO Nº 799

Proc Rollo apelan-
152/17

Abogados Representados

Sección 5º

Raquel Ferrer Puig

41 552 502

Mª Carmen Roldán

42 998 160 17

David Ferrer Martí

18 215 976 E

Nos personamos en el día de
ayer en esta Sección nº 5 para
informar nos sobre el Proc. 152/17,
no teniendo en ese momento
el trabajo personal porque ha rematado
y estando sin defensa en ese
momento

Nos afirmamos en esta Sección 5º
que este mes no es hábil y no
procedía hasta Septiembre el 1
de este mes iniciar ninguna revisión
del proceso

Si hay sentencia que no perjudica
a los miembros derechos

19 JUL 2017

ESCRITO Nº 748

Proc. Rollo de apelación
152/17
Sección 5º

Ilustrísimos Magistrados

El día de ayer nos personamos a esta Audiencia Provincial y para nuestra sorpresa nos comunicaron que la letrada asignada por el ICAIB no ha entregado la documentación en forma para lo cual formulamos petición y asignación de un nuevo letrado a este ICAIB y Amparo delante de esta Audiencia Provincial.

La letrada no entrega documentación y no pide la prejudicialidad penal Concursal en referencia a hechos que todos los letrados ocultan, hecho habitual Miente diciendo que procederá a entregar la documentación en forma y como todos no lo hace. El mismo proceder en todos los letrados que venimos denunciando

La petición y amparo a esta Audiencia Provincial se realizó por ese motivo, pero vuelve a ser reicidivante el comportamiento de la nueva letrada

Imposible que nos defiendan en forma parece, con abogado y procurador como requiere la ley. Corporativismo absoluto delante de unos hechos que involucran a letrados

La letrada asignada no responde, no ha entregado documentación para lo cual fue asignada y la petición de prejudicialidad penal por Estafa Procesal.

De esta Audiencia Provincial en el día de ayer comunican la no entrega de documentación de la letrada, no tenemos conocimiento del procurador, no sabemos quien está asignado La documentación desconocemos quien la retiene o tiene en ese momento.

No podemos demostrar sin defensa que todo este concurso participa de una misma ESTAFA PROCESAL ya denunciada en 2014

Estamos a la espera de que el Ilustre Colegio Icaib nos asigne un letrado que vincule las causas penales y civiles y todos los juzgados involucrados

Procedemos a la entrega de documentación, (preparada otra vez por nosotros ante la desaparición de la anterior), que la letrada asignada no ha realizado, ya habitual esta conducta por los letrados

Pedimos su renuncia inmediata y queja al colegio y delante de este rollo de apelación 152/17 y su renuncia y amparo delante de esta Audiencia Provincial.

A la vez, la petición al Icaib de un letrado que nos defienda con la verdad en este rollo de apelación 152/17 y Concurso

No se puede emitir una sentencia justa ante la ocultación de la verdad a los Jueces de los letrados.

La petición de un nuevo letrado y renuncia de la letrada actual y queja delante del Ilustre Colegio de abogados por ocultación de la verdad y no presentación en forma de documentación adjunta y petición de Prejudicialidad Penal por Estafa Procesal de este Concurso.



ICAIB

Miguel Ferrer Riera
María del Carmen Ferrer Martí
Bartolome Ferrer Martí

Al Ilustre Colegio de abogados de las Islas Baleares

Pendiente de resolver queja de los letrados personados en el Concurso procedimientos 679/15 Concurso y su rollo de apelación 152/17 en Audiencia Provincial Sección 5 por este ICAIB

Miguel Ferrer Riera
María del Carmen Ferrer Martí
Bartolome Ferrer Martí

formulamos nueva petición letrada en los procedimientos y ante la falta de entrega documentación y ocultación de la verdad creando una total y absoluta indefensión en los dos procedimientos, así como no realización de recursos, no petición de prejudicialidad penal Concusal por Estafa Procesal y ocultación de la verdad, no comunicación, ni información

En Rollo de apelación 152/17 y 679/15.

Adjuntamos copias de queja y parte de esta de los letrados
Dña María Dolores Angel Vidana Fernandez y Don Borja Ivan Velasco

Reicidimos en la petición a este ICAIB de un mismo letrado que vincule los procedimientos penales y civiles:

679/15 y rollo de apelación 152/17

1625/16

353/05 y 88/15

47/16

Y pueda con su vinculación asistimos a nivel penal y civil y entre documentación y petición de esta prejudicialidad por ESTAFA PROCESAL

La Sra letrada Dulce Penelope por ustedes asignada en el procedimiento penal se ha ofrecido para tal fin

Hicimos entrega a este ICAIB al pedir un letrado para que asignaran a la causa 679/15 y su rollo de apelación documentación para nuestra defensa

El Sr Borja Ivan dijo que el ICAIB nunca se la entregó y mas bien no la localizaba, se la remitió yo pero no hizo caso de ella y no la entrego en forma, y ahora la Sra Dolores se la entrega la Audiencia Provincial para entrarla en forma y toda esa información vuelve a desaparecer, de todos maneras se lo remito por correo a ambos para que procedan y tampoco lo hacen.

Pido a este ICAIB la localización de nuestra documentación para que el letrado pueda proceder de todas maneras les vovlere a hacer entrega de esa verdad que se pierde.

QUEJA FORMAL CONTRA UN ABOGADO DE OFICIO

Rellenar con letra legible

INFORMACIÓN DENUNCIANTE

Nombre y Apellidos Miguel Ferrer Riera, M^{ra} Carmen Ferrer Martí
 Dirección R. Fray Junyent Serra, 28 1^o piso
 Población Noya Código Postal 02500 DNI 41222502A
 Teléfono 680136801 E-mail sanacatrina.torres@gmail

INFORMACIÓN ABOGADO

Nombre y Apellidos Dolores Miguel Vidana Fernandez

INFORMACIÓN SOBRE SU RECLAMACIÓN

¿Hay un caso judicial relacionado con su queja? SI NO
 En caso afirmativo, ¿Cuál es el número de expediente? 156/12 (Bo llo qpelawoi)
Sección 5^a

A continuación, escriba su reclamación. (Deberán adjuntarse documentos acreditativos de los hechos denunciados y los que prueben relación con el abogado/a (cartas, recibos, poderes, etc...))

Incluya **FOTOCOPIAS (no originales)** de cualquier documento relevante:

Después de haber afirmado le Sr. Dolores
Miguel Vidana Fernandez entregar los
documentos que fueron entregados con an-
terioridad (faltando letrado) en la Audiencia
Provincial que explican la Citafsa Procesal
que sobre un familia se hace y realiza

hace años, no los ha entregado.
No he presentado la Prejudiciali-
dad Penal, ni informado a
sus señorías ocultando la informa-
ción como todos los letrados que
intervienen
Pedimos su renuncia inmediata

CONFORMIDAD

Afirmo todo lo expuesto anteriormente y entiendo que toda esta información puede ser revelada al abogado denunciado.

En Palma a 18 de Julio de 2017

Firma

(Podrá remitirse por correo), Ilustre Colegio de Abogados de les Illes Balears- La Rambla, nº 10. CP 07003- Palma o mediante presentación en la Secretaría del Colegio (Registro)

Esta información nos la ha proporcio-
nado la Audiencia Provincial
Ella no contesta,
No tenemos noticia de la Procuradora



N^o del Concurso Fenei San
Dado en Fenei Kuti

El que suscribe, D./D^a Miguel Fenei Riera
 con domicilio a efectos de notificaciones:
N^o Fray Junipero Serra
 N^o 27 Piso 1^a planta C.P. 02500
 Población Manaca Teléfono 670236701
 en relación al Expediente n^o _____
 seguido contra el Letrado D Borja Ivan Velasco Suarez

EXPONE:

Que estuviéramos en el juzgado Mercantil u^e
 para notificar a su señoría que el Sr. Ivan
 Borja no ha mandado notificación alguna
 de liquidación nuestro patrimonio (de toda
 la familia) y más cuando este concurso
 es provocado por UNA ESTAFIA
PROCESITAL

Fecha, en Palma a 18 de Julio de 2017

Pedimos a este ICAIB
 un letrado que vincule

Fdo.- _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Deontológica del ICAIB

3 Penal y Civil para demostrar este

Protección de Datos de Carácter Personal. - Sus datos personales serán incorporados a un fichero del ICAIB, para el mantenimiento de comunicaciones
 recíprocas y, en general, para el cumplimiento de sus finalidades legales. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, puede
 dirigirse por escrito al ICAIB, que es el responsable legal del fichero, con domicilio social en la Rambla de los Duques de Palma n.º. 10 (07003 Palma).

Pro^o ESTAFA PROCESITAL (Bucuro) 152/17
78/15
42/16 y 1625/16 (la letra de Dulce Penelope) y 678/15
 → →

Repetimos k

Adopado asignado

Dulce Ruelope Proc 1625/16

se ha ofrecido a llevar

los procedimientos
mencionados

88/15

1625/16

42/16

152/12
1629/15

Concurso motivado
Por ESTAFIA

PROCESAL

Estamos sin
defensa Real

COPIA CERTIFICADA DE IMPOSICIÓN DE TELEGRAMAS, BUROFAX Y FAX

Don / Doña **M. NEUS MASOLIVER BAULENAS**
con N.I.P. **266655**, en nombre de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., en calidad
de **DIRECTORA** de la Oficina de Correos y Telégrafos de **0850001 VIC**

CERTIFICA que, de acuerdo con la documentación existente en esta Oficina, figura la imposición de un
BUROFAX Premium Plus con los siguientes datos:

Número de origen..... **NB00033569838**

Fecha de Imposición..... **31 de mayo de 2017**

Hora **13:26**

Remitente:	MARIA DEL CARME FERRER MARTI
Residente en:	MANACOR
Calle:	AVDA FRAY JUNIPERO SERRA 28 1 PIS
Destinatario:	<u>MIGUEL LOPEZ BORTON</u>
Residente en:	PALMA DE MALLORCA
Calle:	AVDA JOAN MARCH 1 ENTL 2
Referencia cliente	

Indicaciones de servicio:

TEXTO: De la carátula y de lo(s) **2** folio(s) que conforman el original del
BUROFAX Premium Plus **NB00033569838** descrito anteriormente, se unen a esta certificación
fotocopias debidamente adveradas con la fecha, firma y sello.

Y para que conste y a petición de **MARIA DEL CARME FERRER MARTI**

en calidad de **Remitente**

se expide la presente certificación en **VIC**

a 31 de mayo de 2017

(Firma y sello)



9



BUROFAX Premium Plus

EXPEDIDOR

MARIA DEL CARME
FERRER MARTI
AVDA FRAY JUNIPERO SERRA 28 1 PIS
07500 MANACOR
ILLES BALEARS

Nº de páginas excluida carátula
N. de pàgines excloent-ne la

2

Fecha / hora de admisión / tipo
Data / hora d'admissió / tipus

31/05/2017 / 13:26:53 / BPP

Oficina admisión
Oficina asmissió 0850001

Nº de fax destino
Núm. fax destinació RICO 26666

Nº contrato
Núm. contracte

Nº cliente
Núm. client

Anexo
Annex



NB00033569838

Acuse de recibo Justificant de recepció PEE Copia certificada Còpia certificada Custodia Custòdia

DESTINATARIO / DESTINATARI

MIGUEL
LOPEZ BORTON
AVDA JOAN MARCH 1 ENTL 2
07004 PALMA DE MALLORCA
ILLES BALEARS

En caso de presentarse originales deficientes se deberán consignar las siglas: RE (Riesgo Expedidor)
En cas de presentar-se originals deficients cal consignar les sigles: RE (Risc Expedidor)
Correos SOLO podrá emitir certificaciones de texto de los documentos que queden depositados en las oficinas en el momento de la admisión de los burofax.
Correos NOMÉS pot emetre certificacions de text dels documents que quedin dipositats a les oficines en el moment de l'admissió

Conforme

COMPULSADO Y CONFORME
CON ORIGINAL
Vic. a 31/05/2017
DIRECTORA OFICINA
NEUS MASOLIVER BALEARS



Sr D Miguel Bortón
Rda Juan March 1 Eitbo
07004 Palma
de Mallorca

Sr D Miguel Bortón

En el momento de conocerle y de como y en que momento cojió nuestro caso fue importante para nosotros y por ello le mostramos nuestro agradecimiento. Agradecidos al sabernos defendidos por la estafa procesal del caso Parc SA y en un principio, de la anterior ,tema Dorado SL, creíamos .

Dos estafas procesales, denunciadas desde 2014 , realizadas con ayuda de nuestros abogados anteriores los Sres. Manolo Montis Suau y Miguel Coca Payeras. Con la certeza que el Sr Elpidio Silva 2015 y 2016 y otros abogados anteriores no entregaron pruebas, no realizaron nuestra defensa así como usted dijo y observo y empezó a ayudarnos entregando las pruebas que desde 2014 ningún letrado entró.

Dijo usted poder demostrarlo , en un principio, no obstante, después usted renuncia ; no solo del tema Concursal , como dijo, de Parc SA contra uno de los socios Miguel Ferrer Riera sino que también renuncia al proceso familia Ferrer contra Parc SA que nos dijo estar en Instrucción otra vez. (Procedimiento 88/15)

Cuando le preguntamos si se instruiría con las pruebas que fueron ocultadas desde el 2014 nos comento que si, pero no entendemos nada de lo que ha sucedido después, La Audiencia Provincial nos avisa de que estamos sin defensa, usted había renunciado y al hacer una comparecencia vemos que las pruebas están pendiente de aceptación para juicio. No entendimos nada Procedimiento 88/15 que usted tenía que seguir como letrado , nos dijo.

Nos lo dijo también después de la vista de juicio procedimiento 433-14, en el cual, Bartolome Ferrer (mi hermano)actuó como testigo) y usted no vino , por falta de tiempo vincularlo al procedimiento penal 88/15. No pudo con anterioridad comunicarse con el letrado como nos anuncio . Siempre faltaba tiempo como usted nos decía Le enviamos correos, wasaps para que se comunicase con el. Era como sabe y nos dijo después de vista judicial importante y usted pediría la vinculación de este juicio con el procedimiento penal 88/15 , siendo este también penal. Demostraba una parte de la estafa procesal de Parc SA denunciada, quedaban con ello ,las pruebas ocultadas desde 2014 con todo su significado. Relación de Parc SA y delitos producidos por esa sociedad y administradores a la familia Ferrer.

CON ORIGINAL
Visto 31/01/2017
DELEGADO DE FISCALIA
FISCALIA DE PALMA DE MALLORCA



Dijo usted hacerlo Sr Bortón , pero renuncia sin hacerlo y creándonos una gran indefensión como el Sr Elpidio Silva Pacheco antes del juicio que hizo lo mismo. Dijo usted que la semana después de ese juicio nos esperaba con los testigos para así revisar el caso y renuncia sin esa reunión , ni citarlos para el juicio. usted renuncia como el Sr Elpidio Silva antes de ese juicio.

En un principio nos dijo que pediría la prejudicialidad penal en el Concurso necesario de Parc SA contra mi padre y después que tenía que pedirla la Administradora Concursal, tampoco nos ha contestado si la Administradora pidió la prejudicialidad penal. Mi padre, como sabe, no se ha recuperado y no aun del todo hasta ese mes de Mayo.

También en un principio que firmaría y nos ayudaría en el procedimiento penal 47/17 teniendo usted 5 cajas de las Sociedades Parc SA y vinculantes y su despatrimonialización hasta 2014 a favor de Riera Pascual SI con la adquisición de 22 millones de euros de facturación.

Los administradores que coinciden en las diversas empresas y que han de sobra mezclado el patrimonio haciéndolo desaparecer.

Le hemos preguntado si tiene como dijo haber hecho , la documentación que acredite que estas pruebas (5 cajas de sociedades estan presentadas en el procedimiento 88/15 en la Audiencia Provincial como dijo, pero no recibimos respuesta.

Nos crea indefensión no saber en que punto nos ha dejado.

Pensábamos que con la presión de verse descubiertos llegarían a mediar, como usted nos dijo, no obstante usted renuncia.

Usted nos dijo haberles pedido 3.000.000€

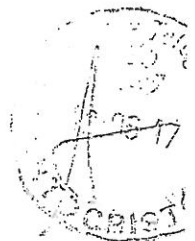
No sabemos en que momento procesal estamos Sr Bortón.

Por favor, ayudenos en lo que le pedimos para poder si se puede conseguir una defensa.

Del tema del Dorado SI tampoco hubo tiempo para nuestra defensa.



COMPULSADO Y CONFORME
CON ORIGINAL
V. E. 31/05/2017
DIRECTORA GENERAL OFICINA
M. NEUS MASOLIVER BAULENAS



Fecha / hora de admisión / tipo
Data / hora d'admissió / tipus

0768001 PORTO CRISTO

12/06/2017 / 10:53:31 / BPC

Nº Envío
Núm. enviament NB00033621599

Importe por páginas
Import per pàgines 25.96

Valores añadidos
Valors afegits 0.0

Impuestos
Impostos 5.45

Total importe
Total import 31.41

DESTINATARIO / DESTINATARI

637553608

BORJA IVAN

VELASCO GONZALEZ

CALLE SAN MARTI N.1

07012 PALMA DE MALLORCA

ILLES BALEARS

VALORES AÑADIDOS / VALORS AFEGITS: Acuse de recibo/Justificant de recepció. Cópia certificada/Còpia certificada.

1. CONDICIONES DEL SERVICIO.

1.1.- Prestaciones del servicio

Burofax: Es un servicio de telecomunicaciones disponible al público que consiste en el envío urgente de mensajes o documentos con entrega registrada (bajo firma del destinatario), desde la oficina de Correos de origen hasta las unidades de distribución de destino, donde se imprime el contenido y el envío se entrega en el domicilio, lista o apartado postal por el personal de reparto. El Burofax es de carácter personal y, por ello, solo podrá tener un destinatario (ya sea persona física o jurídica). Si el remitente quiere dirigir la comunicación a varios destinatarios, tendrá que hacer un envío para cada uno de ellos.

Permite acreditar la fehaciencia del contenido del mensaje remitido o de su remisión o recepción. El servicio de entrega a través de terminal telefax no admite solicitud de certificación de entrega. Para mayor información consultar en Oficinas, en la página web www.correos.es o en el teléfono 902 197 197.

1.2.- Valores añadidos opcionales

Acuse de recibo (PC): El expedidor del burofax recibe información de la fecha y hora de entrega y persona que lo ha recepcionado. Se solicita en el momento de la admisión del burofax. **PEE (prueba de entrega electrónica):** Es el justificante de la recepción del burofax, con igual contenido que el PC, en formato exclusivamente electrónico.

Cópia certificada: Es una certificación del contenido del mensaje enviado por burofax que tiene valor de prueba legal frente a terceros. Se solicita en el momento de la admisión.

Certificación de contenido: Es una certificación del contenido del mensaje enviado por burofax que tiene valor de prueba legal frente a terceros. Se puede solicitar hasta cinco años después de la admisión del envío. No aplica a telefax (FAX) y burofax internacional.

Custodia 120 meses: Es una ampliación del plazo de custodia del burofax desde 60 a 120 meses, por si el cliente necesita pedir a posteriori certificación de contenido.

1.3.- Ámbito

El ámbito de prestación es nacional (Incluida Andorra) e internacional (solo determinados países, consultar en oficinas, en www.correos.es o en 902 197 197).

1.4.- Plazo de entrega

Este servicio se presta con carácter urgente. El plazo depende de la fecha, hora y oficina de admisión y la localidad de destino. Para mayor información consultar en Oficinas, en www.correos.es o en el teléfono 902 197 197.

1.5.- Garantías

Correos indemnizará al cliente con la devolución de la tarifa pagada en caso de incumplimiento de los plazos comprometidos en la entrega (en dicha indemnización están excluidos los valores añadidos solicitados).

1.6.- Admisión

En el impreso de admisión siempre deben constar los datos identificativos del remitente y destinatario (nombre y apellidos, para personas físicas, y/o denominación social, para empresas) con su domicilio.

El envío lo constituirá el mensaje y los documentos adjuntos que el cliente quiere enviar. Si se admite en Oficina, el soporte del mensaje será siempre papel.

Una vez introducidos los datos, el impreso de solicitud será validado y firmado obligatoriamente por el cliente (mostrando su conformidad).

El personal de admisión le entregará la parte inferior de la solicitud como resguardo de la imposición, además de las presentes condiciones de servicio.

1.7.- Entrega

La entrega del burofax se realizará en la dirección de destino solicitada por el remitente y que figura en la carátula del burofax (domicilio, lista, o apartado). Se realizarán dos intentos de entrega excepto en determinadas poblaciones. Consultar en Oficinas de Correos, en www.correos.es o en el teléfono 902 197 197.

Si no fuera posible la entrega en la dirección indicada, se dejará aviso al destinatario en el que se indicará el plazo de permanencia en la Oficina de referencia, para su recogida.

1.8.- Reclamaciones

En caso de disconformidad con la prestación del servicio, el cliente dispone de la información y medios necesarios para formular su queja o reclamación en las Oficinas de Correos, en el teléfono de atención al cliente 902197197 o en www.correos.es.

2. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, los datos incorporados a la presente solicitud, serán incorporados a un fichero titularidad de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E, a los efectos de prestación de los servicios solicitados. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a la Subdirección de Clientes de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E, C/ Vía Dublín 7, 28070 Madrid o al email atcliente.lpd@correos.com.

3. LEY Y JURISDICCIÓN

La ley aplicable será la española y la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia de la Plaza donde se admita el envío.

Para cualquier duda solicite información en Oficinas de Correos, en www.correos.es o en el teléfono 902 197 197.

1. CONDICIONS DEL SERVEI.

1.1.- Prestacions del servei

Burofax: És un servei de telecomunicacions disponible al públic que consisteix en l'enviament urgent de missatges o documents amb lliurament registrat (sota signatura del destinatari), des de l'oficina de Correos d'origen fins a les unitats de distribució de destinació, on s'imprimeix el contingut i l'enviament es lliura al domicili, llista o apartat postal pel personal de repartiment. El Burofax és de caràcter personal i, per aquest motiu, només pot tenir un destinatari (ja sigui persona física o jurídica). Si el remitent vol dirigir la comunicació a diversos destinataris, ha de fer un enviament per a cadascun d'ells.

Permet acreditar la feiaença del contingut del missatge tramès o de la seva remissió o recepció. El servei de lliurament a través de terminal telefax no admet sol·licitud de certificació de lliurament. Per a més informació, consulteu-la a les Oficines, a la pàgina web www.correos.es o al telèfon 902 197 197.

1.2.- Valors afegits opcionals

Justificant de recepció (PC): L'expedidor del burofax rep informació de la data i hora de lliurament i persona que ho ha recepcionat. Se sol·licita en el moment de la imposició del burofax.

PEE (Prova de lliurament electrònic): És el justificant de la recepció del burofax, amb el mateix contingut que el PC, en format exclusivament electrònic.

Còpia certificada: És una certificació del contingut del missatge enviat per burofax que té valor de prova legal davant de tercers. Se sol·licita en el moment de l'admissió.

Certificació de contingut: És una certificació del contingut del missatge enviat per burofax que té valor de prova legal davant de tercers. Es pot sol·licitar fins a cinc anys després de l'admissió de l'enviament. No s'aplica a telefax (fax) i burofax internacional.

Custòdia 120 mesos: És una ampliació del termini de custòdia del burofax des de 60 fins a 120 mesos, per si el client necessita a posteriori certificació de contingut.

1.3.- Àmbit

l'Àmbit de prestació és nacional (inclosa Andorra) i internacional (únicament determinats països, consulteu-los a les Oficines, a www.correos.es o al 902 197 197).

1.4.- Termini de lliurament

Aquest servei es presta amb caràcter urgent. El termini depèn de la data, hora i oficina d'admissió i la localitat de destinació. Per a més informació, consulteu-la a les Oficines, a www.correos.es o al telèfon 902 197 197.

1.5.- Garanties

Correos indemnitza el client amb la devolució de la tarifa pagada en cas d'incumpliment dels terminis compromesos en el lliurament (d'aquesta indemnització n'estan exclosos els valors afegits sol·licitats).

1.6.- Admissió

A l'imprès d'admissió sempre hi han de constar les dades identificatives del remitent i destinatari (nom i cognoms, per a persones físiques, i/o denominació social, per a empreses) amb el seu domicili.

L'enviament el constitueixen el missatge i els documents adjunts que el client vol enviar. Si s'admet a l'Oficina, el suport del missatge és sempre paper.

Una vegada introduïdes les dades, l'imprès de sol·licitud ha de ser validat i signat obligatòriament pel client (que hi mostra, així, la seva conformitat).

El personal d'admissió li lliura la part inferior de la sol·licitud com a resguard de la imposició, a més d'aquestes condicions de servei.

1.7.- Lliurament

El lliurament del burofax es duu a terme a l'adreça de destinació sol·licitada pel remitent i que figura en la caràtula del burofax (domicili, llista, o apartat). Es realitzen dos intents de lliurament excepte en determinades poblacions.

Consulteu-les a les Oficines, a www.correos.es o al telèfon 902 197 197. Si no és possible el lliurament a l'adreça indicada, es deixa avis al destinatari en el qual s'indica el termini de permanència a l'Oficina de referència, perquè ho pugui recollir.

1.8.- Reclamacions

En cas de disconformitat amb la prestació del servei, el client disposa de la informació i mitjans necessaris per formular la seva queixa o reclamació a les Oficines de Correos, al telèfon d'atenció al client 902197197 o a www.correos.es.

2. INFORMACIÓ SOBRE LA PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS

De conformitat amb el que estableix l'article 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, les dades incorporades a aquesta sol·licitud s'incorporaran a un fitxer titularitat de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E (Correos), a l'efecte de la prestació dels serveis postals sol·licitats. Podeu exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant comunicació escrita dirigida a la Subdirecció de Atenció al Client de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E, C/ Vía Dublín 7, 28070 Madrid o al correu electrònic atcliente.lpd@correos.com.

3. LLEI I JURISDICCIÓ

La Llei aplicable és l'espanyola i la jurisdicció dels Jutjats i Tribunals de la capital de província de la Plaça on s'admet l'enviament.

Per a qualsevol dubte, sol·liciteu informació a les Oficines de Correos, a www.correos.es o al telèfon 902 197 197.